



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Jueves, 13 de marzo de 1975

Núm. 59

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SECCION TERCERA
DIRECCION: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.081

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

SECCION DE COOPERACION

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excm. Diputación Provincial el día 22 de febrero de 1975 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de reparación y ampliación de alumbrado público en la localidad de Alfamén.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público el mencionado proyecto y pliego de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza a 26 de febrero de 1975.
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 2.083

Por acuerdo plenario adoptado por esta Excm. Diputación Provincial el día 22 de febrero de 1975 fue aprobado el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de captación de aguas, conducción, distribución y saneamiento en la localidad de El Buste.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público el mencionado proyecto y pliego de condiciones, al objeto de que, en el plazo de ocho días, puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza a 26 de febrero de 1975.
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Núm. 2.082

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1975, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de conducción de aguas, distribución y saneamiento en la localidad de Encinacorba.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación Provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación: 4.912.266 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Un año.

Forma de efectuar los pagos: Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1974-75 y a la aportación del Ayuntamiento de Encinacorba.

Fianza provisional: 78.684 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte según el artículo 82 del R.C.C.L.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de plicas: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior, y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excm. Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. —
El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial", número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de, en la localidad de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones aprobados y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos a los obreros y empleados que utilice en estas obras, las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 19 ...

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 2.084

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 1975, aprobó el proyecto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de pavimentación de calles, primera fase, en la localidad de La Zaida.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del correspondiente anuncio convocando la subasta, por no haberse producido reclamación alguna dentro del plazo señalado contra los mencionados proyecto y pliegos de condiciones.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Exposición de antecedentes: Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial (Sección de Cooperación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Tipo de licitación: 4.210.484 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Forma de efectuar los pagos: Mediante certificaciones de obra extendidas por técnico competente y con cargo al presupuesto especial de Cooperación de 1974-75 y a la aportación del Ayuntamiento de La Zaida.

Fianza provisional: 68.157 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte según el artículo 82 del R.C.C.L.

Lugar, hora y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de esta

Corporación provincial (Registro general) en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente anuncio.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta ninguna autorización superior y existe crédito suficiente en el presupuesto provincial para satisfacer la aportación a cargo de esta Excelentísima Diputación. Todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. — El Vicepresidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número y documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado con fecha, en el "Boletín Oficial", número y de las condiciones que se exigen para la subasta de las obras de, en la localidad de, se compromete a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliegos de condiciones y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar, por lo menos a los obreros y empleados que utilice en estas obras, las remuneraciones mínimas de todo orden señaladas en la legislación vigente.

Zaragoza, de de 19...

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION QUINTA

Núm. 1.601

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en camino Fillas, número 1, octavo E, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en el colegio "Joaquín Costa".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 1.602

Don Benedicto Pérez Ruiz, con domicilio en calle Conde de la Viñaza, número 32, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la carretera de Teruel, 330, desde enlaces a gasolinería de Valdespartera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 1.603

"Seida", S.A., con domicilio en avenida Hispanidad, sin número, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de tres automóviles marca "Seat" modelo 124-D, cinco puertas, con destino a la Policía Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo deter-

... en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 17 de febrero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.604

... "Corviam", S.A., con domicilio en Avenida de Navarra, número 45, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que consiguó para responder de las obras de pavimentación de las calles de San Ramón, Enramada, de la Reina y camino de la Camisera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 17 de febrero de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.401

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Luis Orús Anson la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en avenida Cataluña, 266, con cuatro motores de 6,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.402

Ha solicitado don Pedro Cabeza Gamio la instalación y funcionamiento de un depósito de 3 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de propano, sito en camino de la No-guera, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.403

Ha solicitado don Ramón Lacasta Cebollero ("Hermanos Lacasta", S.A.) la instalación y funcionamiento de industria de transporte, sita en polígono Cogullada, calle F, parcela, 59, con cuatro motores de 12 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.404

Ha solicitado don Manuel Lahuerta Basurte la instalación y funcionamiento de agencia de transportes, sita en polígono Cogullada, calle B, nave 47-C, con un motor de 2,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.405

Ha solicitado don Fidel Solano Salvatierra la instalación y funcionamiento de taller de montaje de neumáti-

cos y venta de los mismos, sito en carretera Castellón, kilómetro 3,7, calle B, con cinco motores de 17,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.406

Ha solicitado don Enrique Sancho Gracia la instalación y funcionamiento de taller de metalistería, sito en polígono Cogullada, calle B, parcela 56, nave 5, con doce motores de 39 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.407

Ha solicitado "Tipo Línea", S.A., la instalación y funcionamiento de imprenta, sita en calles Mallorca y Santa Fe, con once motores de 53 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.408

Ha solicitado don Remigio Parra Esteso la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles sito en calle Madre Sacramento, 44, con tres motores de 2,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 1.409

Ha solicitado don Francisco Pradilla Compañ la instalación y funcionamiento de un depósito de 8.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera de Logroño, números 48-52, barrio de Casetas.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 1.410

Ha solicitado doña Blanca Gascón Conil la instalación y funcionamiento de taller de terminación de calzado sito en calle Berenguer de Bardají, 56-60, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 1.411

Ha solicitado don Ignacio Gracia Domingo la instalación y funcionamiento de taller ebanistería-carpintería, sito en calle Sol, 23, con diez motores de 15,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 1.412

Ha solicitado don Angel Moreno Martínez la instalación y funcionamiento de taller de barnizado y reparación de muebles, sito en camino de la Cochera, barrio de Montañana, con dos motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de febrero de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.010

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

"Química Industrial Aragonesa", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., y los trabajadores a su servicio, y

Resultando que con fecha 28 de febrero último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 6 de febrero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., en orden a su homologación, así como en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo;

Considerando que adaptándose al presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en él violación a norma alguna de derecho necesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley de 1973, de 19 de diciembre, que no tratarse de resolución aprobatoria que cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 4 de marzo de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio regula las condiciones laborales en el centro de trabajo de la empresa "Química Industrial Aragonesa", S. A., fábrica de clorobenceno.

mentos, cloruro de fósforo e insecticidas, sita en el barrio de Casetas (Zaragoza).

Art. 2.º Ambito personal. — Están afectados por el presente Convenio todos los trabajadores que, perteneciendo a dicha empresa, se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y prestan servicios en el centro de trabajo mencionado.

Art. 3.º Ambito personal. — El Convenio afectará a los trabajadores que prestan servicios en la empresa a que se refiere el artículo anterior, exceptuándose únicamente los cargos de alta dirección, alto gobierno y alto consejo, a que se refiere el artículo 1.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 4.º Ambito temporal. — La duración del Convenio será de dos años, empezándose a contar a partir del día 1 de febrero de 1975, surtiendo plenos efectos todas sus cláusulas desde esta fecha. Su entrada en vigor tendrá lugar el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al índice de aumento de coste de vida durante los doce meses anteriores.

Art. 5.º Denuncia. — A los efectos de denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto. En todo caso se dará cuenta de la denuncia a la otra parte.

Art. 6.º Comisión paritaria. — Para entender de cuantas cuestiones se suscitaren de la interpretación y aplicación de este Convenio y determinar el más favorable en caso de concurrencia con otro de ámbito más amplio, se constituye una Comisión paritaria que estará formada por dos representantes de los trabajadores y técnicos y dos representantes de la empresa que han de actuar en las deliberaciones del Convenio.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Industrias Químicas y actuará como Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Ambas partes convienen en some-

terse al arbitraje de la Comisión paritaria del Convenio, exponiendo cuantas dudas, discrepancias o conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que por la Comisión, previo estudio del problema planteado, se emita dictamen. Caso de no existir acuerdo entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973 y demás normas para su desarrollo.

Art. 7.º Concurrencia de Convenios. Si durante la vigencia del presente Convenio se formalizase Convenio colectivo sindical interprovincial que su-

pere las condiciones totales que actualmente se pactan, las representaciones económica y social se comprometen a solicitar la adhesión al Convenio de ámbito superior de acuerdo con las normas vigentes.

Art. 8.º Garantía "ad personam". — Serán respetadas a título personal aquellas condiciones salariales que en cómputo anual sean más beneficiosas que las pactadas en el presente Convenio. Igualmente serán respetadas a título personal aquellas condiciones de trabajo no salariales que resulten más beneficiosas.

Art. 9.º Retribuciones. — Las retribuciones de este Convenio serán las consignadas en la siguiente

TABLA SALARIAL
(Primer año de vigencia)

Categorías profesionales	Sueldo o salario base	Plus de Convenio	Total
			<i>Mensual</i>
Técnico titulado	18.412	—	18.412 ptas.
Oficial 2.º administrativo	12.363	—	12.363 ptas.
Auxiliar administrativo	8.694	750	9.444 ptas.
			<i>Diario</i>
Encargado	531	50	581 ptas.
Oficial 1.º profesional oficio	376	50	426 ptas.
Oficial 1.º de fabricación	376	50	426 ptas.
Oficial 2.º de fabricación	365	50	415 ptas.
Oficial 3.º de fabricación	349	50	399 ptas.
Peón	315	50	365 ptas.
Aprendiz de 14 a 16 años	138	50	188 ptas.
Aprendiz de 16 a 18 años	195	50	245 ptas.
Oficiales (mujeres) categoría única ...	304	50	354 ptas.

El plus de Convenio se abonará por día natural.

En el supuesto de que se alcancen o superen las veinte toneladas mensuales de producción de paradiclorobenceno, la empresa abonará 750 pesetas por ese mes al personal de retribución diaria. Esta percepción de 750 pesetas se considerará como percibida todos los meses a efectos de cálculo de horas extraordinarias.

El control de la producción se verificará por el enlace sindical de la empresa a través de los informes que podrá recabar de la operaria encargada del cosido de los envases.

Segundo año de vigencia: A partir del día 1 de febrero de 1976, revisión automática de la tabla salarial que será incrementada con el índice de coste de vida referido al año natural de 1975, más 5 puntos.

Art. 10. Gratificaciones. — En cada una de las festividades de 18 de julio

y de Navidad se abonará a los productores de esta Empresa una gratificación por el importe de una mensualidad hallada sobre las cuantías de la primera columna de la tabla salarial, es decir, sobre el sueldo o salario base, más los complementos de antigüedad si los hubiere.

Art. 11. Participación en beneficios. El personal comprendido en este Convenio percibirá anualmente en concepto de participación de beneficios el importe del sueldo o salario base convenido de quince días que será hallado sobre las cuantías de la primera columna de la tabla salarial, más los complementos de antigüedad que se tuvieren. Quienes nos presten servicios durante un año completo, percibirán la parte proporcional correspondiente.

La participación en beneficios hará de ser abonada dentro del año natural siguiente al ejercicio económico de que se trate.

Art. 12. Complemento de antigüedad.—Los trabajadores afectados por este Convenio disfrutarán como complemento personal de antigüedad de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios. La cuantía de este complemento de antigüedad será del 5 por 100 para cada trienio y del 10 por 100 para cada quinquenio y será hallado sobre los sueldos o salarios base establecidos en la primera columna de la tabla salarial del Convenio, comenzando a devengarse desde el día 1.º del mes siguiente al de su cumplimiento.

Art. 13. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán teniendo en cuenta todo lo percibido y, además, las 750 pesetas de incentivo de producción, aunque éstas no se percibieran.

Art. 14. Plus de nocturnidad.—El plus de nocturnidad se abonará a los productores que realicen el trabajo nocturno con el 30 por 100 de recargo sobre el sueldo o salario base, es decir sobre los reflejados en la primera columna.

Art. 15. Jornada de trabajo.—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y demás disposiciones legales de aplicación.

Si la Autoridad laboral autorizase a la empresa para trabajar en domingos y días festivos, los productores se comprometen a prestar sus servicios en los expresados días.

Art. 16. Vacaciones.—El personal técnico y administrativo disfrutará de treinta días naturales.

Resto personal, veintidós días naturales y un día más por año de servicio, desde el quinto al servicio de la empresa, hasta alcanzar treinta días naturales. Serán abonadas con lo estipulado en la primera columna de la tabla salarial.

Art. 17. Ropa de trabajo.—La empresa entregará a los trabajadores masculinos un mono cada cinco meses y al personal femenino una bata cada cinco meses.

Art. 18. Complemento en caso de enfermedad o accidente.—En caso de enfermedad o accidente la empresa viene obligada a seguir abonando a sus trabajadores la diferencia entre las prestaciones del Seguro Obligatorio de Enfermedad o del Seguro de Accidentes y el 100 por 100 del salario total reseñado en la tabla salarial, más los complementos de antigüedad, si los hubiere. Este abono por parte de la empresa tendrá una duración máxima de seis meses, debiendo trans-

currir, como mínimo, un año para que el trabajador vuelva a tener derecho a percibir este beneficio.

Cláusulas adicionales

Primera. La Comisión paritaria designada queda facultada para determinar la aplicación de aquel Convenio que, en caso de concurrencia con otro de ámbito más amplio, en su conjunto y en cómputo anual, resulte más favorable para los trabajadores, de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º de la Orden de 21 de enero de 1974 y el artículo 25 de las normas sindicales de 31 de enero del mismo, todo ello en concordancia con lo que determina el artículo 6.º de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre.

Segunda. En todo lo que no se hubiese pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y demás disposiciones legales de general aplicación.

Tercera. De conformidad con lo determinado en el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, el módulo para cálculo y el complemento de horas extraordinarias será el que figura a continuación:

Para salarios mensuales:

$$\text{Salario-hora} = \frac{(12 \times S) + PB + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Para salario diario:

$$\text{Salario-hora} = \frac{(365 \times S) + PB + A}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

12 = Meses del año.

S = Salario total Convenio (incluido complemento).

PB = Importe de las pagas extraordinarias y beneficios.

A = Importe total anual por antigüedad.
365 = Días del año.

D = Número de domingos al año, excluidas vacaciones (49 domingos).

F = Festivos no recuperables en el año.

V = Días de vacaciones retribuidas al año.

8 = Jornada legal de trabajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

• • •

Núm. 2.048

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa

"Industrias Artísticas Izquierdo"

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa "Industrias Artísticas Izquierdo".

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrias Artísticas Izquierdo" y los trabajadores a su servicio y

Resultando que con fecha 28 de febrero último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 19 de febrero de 1975, acompañado del resumen estadístico comparativo de las variaciones salariales pactadas e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Industrias Artísticas Izquierdo" en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose al presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, y no observándose en el mismo una norma alguna de derecho cesario, resulta procedente su homologación;

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación. Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero: Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo para la empresa "Industrias Artísticas Izquierdo".

Segundo: Su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su

modificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 5 de marzo de 1975. — El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa "Domingo Izquierdo Báuena ("Industrias Artísticas Izquierdo") se concierta entre dicha empresa y los representantes de los trabajadores y técnicos de la misma, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, con el siguiente articulado:

Artículo 1.º Ambito territorial. — El presente Convenio colectivo sindical obliga al centro de trabajo que en la ciudad de Zaragoza tiene la empresa "Domingo Izquierdo Báuena" ("Industrias Artísticas Izquierdo") y aquellos que en el futuro puedan crearse por la misma empresa.

Art. 2.º Este Convenio afectará a todos los productores de la empresa "Domingo Izquierdo Báuena" ("Industrias Artísticas Izquierdo").

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y su vigencia será de dos años. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al día 1.º de febrero de 1975.

Art. 4.º Denuncia. — El plazo de preaviso para la denuncia de este Convenio se fija en tres meses.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Para entender de las cuestiones de este convenio y de las que se deriven de su aplicación se crea una Comisión paritaria compuesta por dos representantes de la empresa debidamente autorizados y dos enlaces sindicales en representación de los trabajadores.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial del Metal o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Art. 6.º Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera introducir en el Convenio por cualquiera de las partes o de los Organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o bien por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste.

En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

No obstante cuanto antecede, si el salario mínimo interprofesional que se fije para el peón durante la vigencia de este Convenio fuere superior al establecido para dicha categoría en la tabla salarial anexa, se elevará automáticamente dicho salario hasta igualarlo con el mínimo interprofesional establecido con carácter general.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones más beneficiosas personales que con carácter global exceden del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. Las retribuciones por día o mes natural, para cada categoría profesional, serán las que figuran en la tabla anexa I a este Convenio, referidas al período comprendido entre 1.º de febrero de 1975 y 31 de enero de 1976.

El día 1.º de febrero de 1976 se revisará la tabla salarial vigente al día 31 de enero de 1976 (tabla I de este Convenio) en un porcentaje igual al incremento experimentado en el índice del coste de la vida, en el conjunto nacional, y señalado éste por el Instituto Nacional de Estadística para el período comprendido entre 1.º de febrero de 1975 y 31 de enero de 1976, más cinco puntos.

Art. 11. Rendimientos y primas. — Las retribuciones por este concepto y que se devengan por día trabajado serán para cada categoría profesional las que figuran en la tabla anexa II.

Art. 12. Carencia de incentivo. — Al personal de esta empresa que trabaje sin incentivo, a excepción de aprendices y aspirantes, se le abonará un plus de carencia de incentivo consistente en el 22 por 100 de los salarios base pactados en este Convenio, vigentes en cada momento, por día efectivamente trabajado, si no se perciben otras cantidades adicionales a tales salarios que alcancen, como mínimo, dicho 22 por 100. Este plus se percibirá en la misma cantidad tanto en la hora extraordinaria como en la normal.

Art. 13. Antigüedad. — El premio de antigüedad consistirá en el abono de un 5 por 100 sobre los salarios bases que se pactan en este Convenio, vigentes en cada momento, por cada cinco años de permanencia en la empresa.

En cuanto a la antigüedad de los aprendices y aspirantes se estará a lo dispuesto en el Convenio colectivo provincial sindical vigente.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias. — Las gratificaciones reglamentarias del 18 de julio y Navidad se abonarán a razón de 30 días cada una del salario base que se pacta en este Convenio, más antigüedad.

Art. 15. Pluses. — Los pluses de toxicidad, penosidad, peligrosidad, nocturnidad y jefe de equipo se abonarán en las mismas condiciones que las que establece la Ordenanza Siderometalúrgica, calculando su cuantía sobre los salarios base que se pactan en este Convenio, vigentes en cada momento.

Art. 16. Pluses de puntualidad. — Se abonará un plus de puntualidad en las siguientes condiciones:

Su cuantía será de 400 pesetas mensuales para todo el personal de esta empresa que en el mes natural no haya cometido más de una falta de puntualidad; el 50 por 100 de dicha cantidad si hubiese cometido dos, y en caso de haber cometido más de dos faltas de puntualidad, perderá la totalidad del plus.

Este plus no dejará de percibirse en el supuesto de inasistencia justificada al trabajo por las causas establecidas en los artículos 60 y 62 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica vigente.

Art. 17. Premio anual de asistencia al trabajo. — Se hará efectivo un premio anual de asistencia cuya cuantía será de 1.500 pesetas que percibirá

rán aquellos productores que, a lo largo del año natural, no hayan faltado al trabajo ni se hayan ausentado del mismo más de tres veces sin causa justificada. Esta cantidad se hará efectiva dentro del mes de enero del año siguiente.

Se entienden como faltas sin justificar todas, a excepción de las siguientes:

1. Fallecimiento de padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge y hermanos, consanguíneos y afines.
2. Intervención quirúrgica de padres, cónyuge e hijos.
3. Matrimonios de hijos y hermanos.
4. Matrimonio del trabajador.
5. Cumplimiento de funciones de carácter sindical.
6. Accidente de trabajo.

Art. 18. Premio de nupcialidad. — Se establece un premio de nupcialidad, para el personal masculino que contraiga matrimonio, en la cuantía de 3.000 pesetas.

Art. 19. Premio de natalidad. — Se abonará la cantidad de 1.500 pesetas por natalicio, con cargo a la empresa.

Art. 20. Jornada. — La jornada laboral será de 44 horas semanales.

Si por causa de índole laboral se dejaran de realizar horas extraordinarias se implantará automáticamente la jornada continuada.

Art. 21. Vacaciones. — Salvo en los casos de condiciones más beneficiosas concedidos a título personal, las vacaciones comprenderán veintiún días laborables. Su abono se hará de acuerdo con lo establecido en el Convenio colectivo provincial sindical vigente para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 22. Prendas de trabajo. — Se proveerá a cada productor de dos prendas de trabajo al año, cuya entrega se hará en los meses de febrero y septiembre.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación el Convenio colectivo sindical para la Industria Siderometalúrgica en la provincia de Zaragoza y la Ordenanza laboral vigente para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970.

Segunda. Las mejoras que se pactan han sido posibles en base a que se presume un aumento en la producción. De acuerdo con ello puede estimarse que dichas mejoras no repercutirán en los precios de los productos elaborados por la empresa.

Tercera. El cómputo del salario-hora profesional e individual será calculado conforme a lo dispuesto en el

Decreto 2.350 de 1973, de 17 de agosto, y su Orden de desarrollo de 29 de noviembre del mismo año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimocuarto de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo de 19 de diciembre de 1973.

TABLA I
Salario Convenio

Categoría profesional	Pesetas
Peón ordinario	315,—
Peón especialista A (preparador y/o montador)	325,—
Peón especialista B (maquinista)	350,—
Oficial de 3. ^a	352,—
Oficial de 2. ^a	375,—
Oficial de 1. ^a	400,—
Aprendiz de 1. ^a y aspirante a especialista de 14 años	124,—
Aprendiz de 2. ^a y aspirante a especialista de 15 años	135,—
Aprendiz de 3. ^a y aspirante a especialista de 16 años	195,—
Aprendiz de 4. ^a y aspirante a especialista de 17 años	260,—

Mensual

Encargado	10.500,—
Chofer	11.355,—
Técnico de organización	10.500,—
Auxiliar administrativo	10.500,—

TABLA II

Precio del punto de prima a actividad superior a 100 de la C. N. P.

	Pesetas
Peón	0,50
Peón especialista A	0,60
Peón especialista B	0,70
Oficial de 3. ^a	0,70
Oficial de 2. ^a	0,75
Oficial de 1. ^a	0,80

Técnicos no titulados

Encargado	0,70
Técnico de organización	0,70

Núm. 2.025

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A.; San Miguel, número 10, Zaragoza.

Finalidad: Instalación de un centro transformador de sector en Zaragoza, avenida de Goya, angular a calle Arzobispo Domenech.

Características: Tensiones 9.500-16.500/380-220 voltios.

Potencia: Un transformador de 40 KVA.

Presupuesto: 705.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 25 de 1975.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 2.026

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S.A. (San Miguel, número 10, Zaragoza).

Finalidad: Instalación de un centro transformador de sector en Zaragoza, calle Vieja Guardia, sin número.

Características: Tensiones 9.500-16.500/380-220 voltios.

Un transformador de 400 KV. Pre visto otro análogo.

Presupuesto: 780.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A.T. 24-75.

Se solicita autorización administrativa de la instalación.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, número 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 3 de marzo de 1975. — El Delegado provincial, A. Rodríguez.

Núm. 2.055

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 88 de 1975, seguido contra "Confecciones Ibéricas" ("Confiber"), por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina facturadora, eléctrica, marca "Borroughs", número 766406, de 200 espacios, con cinco totalizadores y un acumulador, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorada en 145.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en el Doctor Alcaz, 7 y 9, bajo la custodia de don Antonio Palacios Lloreéns, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.056

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio 1448 de 1972, seguido contra "Confecciones Santa Lucía", por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso de los locales que ocupaba la empresa en avenida de García Olalla, sin número, de Calatayud, propiedad de la actual fir-

ma de "Riva y García, División Industrial". Valorado en 50.000 pesetas.

Dicha subasta es única y se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de abril, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma, en la Mesa de la Magistratura o en la Caja General de Depósitos, el 10 % de la tasación.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.º Que la adjudicación se hará al mejor postor que alcance el 50 por 100 de la tasación en primera licitación y deposite en el acto el 20 por 100 del precio de la misma, o, en caso de no haber postor en la primera licitación, al mejor postor de la segunda, que se celebrará a continuación sin sujeción a tipo.

2.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

3.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que lo venía ejercitando el arrendatario.

Hallándose la empresa deudora "Confecciones Santa Lucía" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de marzo de 1975. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.028

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 422 de 1975, instados por Pascual Aranda Salanova, contra Antonio Torres Roncalés, en reclamación de cantidad, con fecha de 27 de febrero del corriente año se dictó acta cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de febrero de 1975. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, se constituye en Audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la

número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario que refrenda.

Llamadas las partes, comparece el actor don Pascual Aranda Salanova, asistido del Letrado don Jesús Sanz, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparencia, celebrándose el acto del juicio al no ser posible el intento de conciliación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Antonio Torres Roncalés a que abone al actor don Pascual Aranda Salanova la suma de 10.640 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriese la demandada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2.453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco. — Pascual Aranda. — Jesús Sanz. — Rafael Alcázar" (todos rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Antonio Torres Roncalés, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de marzo de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.054

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo

que afecta a los productores Rafael Acirán Guillén y Juliana Herrando Molina, asistidos sin letrado, contra María del Carmen Gil ("Lavamatic"), y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa María del Carmen Gil ("Lavamatic"), a que, en concepto de indemnización por la resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades:

A Rafael Acirán Guillén, 6.000 pesetas.

A Juliana Herrando Molina, 13.500 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándolas que, contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Decreto 17 de agosto de 1973 sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentár, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa María del Carmen Gil ("Lavamatic"), por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1975. — José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año de 1975 los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos o el de su actual residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de cla-

sificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 2.073

M O R E S

Juan-Antonio Solanas Pérez, hijo de Mauricio y de Irene, nacido el 11 de julio de 1955.

Núm. 2.044

AGUARON

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento que se expresa a continuación, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes conforme determina la vigente Ley de Régimen Local:

Ordenanza de servicios de aguas y alcantarillado y tarifas aprobadas por el Ayuntamiento.

Aguarón a 28 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.042

BELCHITE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender a obras de pavimentación de varias calles de esta villa de Belchite estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Belchite, 4 de marzo de 1975. — El Alcalde, José María Beltrán.

Núm. 2.098

B O R J A

Cédula de citación

De orden del señor Alcalde se cita a don Teodoro Jiménez Torrecillas por medio de la presente para que hasta el día 15 de marzo próximo, en horas de diez a trece, comparezca ante el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento para suscribir el contrato-póliza de suministro de agua por contador, advirtiéndole que, transcurrida la fecha señalada sin tener formalizado dicho documento, se pro-

cederá al precintado de la toma de agua a su local o vivienda.

Borja, febrero de 1975. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.076

CASPE

Autorizado por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y en virtud de acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 27 de febrero de 1975, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de la Policía municipal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta oposición libre la provisión de dos plazas vacantes de la Policía municipal, con la retribución económica básica de 75.000 pesetas anuales, y demás derechos y deberes inherentes al cargo. Las plazas a cubrir podrán incrementarse por aquellas que, encontrándose vacantes por cualquier causa, la Corporación estimare necesaria su provisión, mediante acuerdo expreso.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener edad comprendida entre los 21 y 45 años, pudiendo compensarse este límite en la forma establecida en el artículo 141 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adscrito al Movimiento nacional.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que impida el normal ejercicio de la función, estatura superior a 1,65 metros.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios u otros de grado superior.

e) Hallarse en posesión del carné de conducir de la clase B.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

g) Haber ingresado en la Depósito municipal la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias se dirigiran al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general, en días y horas de oficina, por plazo de treinta días siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En dichas instancias harán constar los interesados que reúnen todas y cada una de las

condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1411, de 27 de junio de 1968, no se exigirá a los aspirantes en el momento de presentación de instancias los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la base segunda, con excepción del justificante del abono de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a las mismas, las reclamaciones a que se refiere el artículo 5.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Cuarta. La composición del Tribunal será la que determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la modificación introducida por el Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio de 1968, cuya composición se hará también pública, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros cuando concurran las circunstancias señaladas en los textos legales.

Quinta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio

- Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- Resolver dos problemas en que entren las cuatro operaciones elementales de aritmética.
- Redacción de un parte de denuncia sobre un supuesto que formulará el Tribunal.

Segundo ejercicio

Desarrollar por escrito, en tiempo máximo de treinta minutos, un tema, sacado a la suerte, del programa siguiente:

Temas

- Entidades municipales. — Ayuntamientos: El Pleno. — La Comisión Permanente. — El Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- El Alcalde, como Jefe de la Administración municipal y como Delegado del Gobierno. — Principales competencias y atribuciones.
- Distintos grupos de funcionarios municipales. — El Secretario como Jefe de personal. — Derechos y deberes de los funcionarios.
- Organización de la Policía municipal. — Sus funciones.
- Policía de la circulación. — Permisos, vehículos y vías públicas defi-

nidas en el Código de la Circulación.

VI. Ideas de las reglas principales de la circulación, según la legislación vigente, especialmente referida al ámbito urbano.

VII. Señales de tráfico y procedimiento sancionador. — Idea general del cuadro de multas.

VIII. Policía urbana. — Licencias: Policía de edificios y obras. — Policía de actividades industriales y mercantiles.

IX. Policía sanitaria. — Policía de la moralidad. — Policía judicial. — Conceptos y aspectos principales de las mismas.

Tercer ejercicio

Práctica de conducción de motocicleta, realizando las pruebas que determine el Tribunal.

Sexta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio.

Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El resultado de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará, por los medios citados anteriormente, el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Séptima. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de nombramiento de los opositores que hubiesen aprobado, y si fuesen varios de los dos que hubieran obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta se requerirá a los aprobados para que en el plazo de treinta días hábiles presenten los documentos justificativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación íntegra, no podrán ser nombrados, anulándose todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación a los propuestos. Si no hubiere aspirante en estas condiciones se declarará desierta la plaza.

Octava. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, número 1411, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caspe, 23 de febrero de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.075

CUARTE DE HUERVA

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble para instalar los servicios municipales, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Cuarde de Huerva, 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 2.064

EL BUSTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1974, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó aprobar las cláusulas del proyecto de contrato de préstamo con la Excm. Diputación Provincial, por la cantidad de 800.000 pesetas, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación Provincial, destinado a nutrir, en parte, el presupuesto extraordinario para obras de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, a reintegrar en siete anualidades.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 780, apartado 3, de la Ley de Régimen Local, se expone al público por plazo de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Buste a 5 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.072

RICLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la obra de ampliación

de la red de alcantarillado al barrio de Molinillos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ricla a 5 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.045

SOS DEL REY CATOLICO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Florentino Lobera Salvo ha solicitado licencia para instalar un nuevo tanque y aparato surtidor para gas-oil en la estación de servicio de su propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Sos del Rey Católico a 3 de marzo de 1975. — La Alcalde, María-Pilar Salvo.

Núm. 2.074

TARAZONA

Habiendo solicitado don José Castellón Puértolas la devolución de la cantidad de 22.500 pesetas, depositadas en concepto de fianza por un aprovechamiento de madera de Moncayo, se hace público por este anuncio, admitiéndose reclamaciones en los quince días hábiles siguientes a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 5 de marzo de 1975. — El Alcalde, Tomás Zueco.

Núm. 2.066

TAUSTE

Conforme determina la vigentísima Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios o padrones de las exacciones municipales siguientes, correspondientes al ejercicio de 1975:

Arbitrio sobre alcantarillado.

Arbitrio sobre circulación de automóviles.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas y ciclomotores.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasa sobre recogida de basuras a domicilio.

Arbitrio sobre perros.

Padrón de labor y siembra.

Padrón del canon de resiembra.

Padrón Seguridad Social, tierras de labor y siembra.

Arbitrio sobre carros y remolques agrícolas.

Tauste, 5 de marzo de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.007

UTEBO

Por don Fernando Sancho Casado, en nombre y representación de S. A. "Oneca Sanser", se ha solicitado licencia para instalar una industria dedicada a construcción y reparación de carrocerías de camiones, con emplazamiento en polígono industrial "El Aguila".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo a 1 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Mesonada.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 2.087

JUZGADO NUM. 1

El día 4 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que se describen a continuación, embargados a don Luis Grau Ambós, titular de "Muebles San Lesmes", domiciliado en Alcobendas (Generalísimo, 41-43, Madrid), en juicio ejecuti-

vo seguido al mismo con el número 414 de 1973, a instancia de don Gonzalo Palacios Bueno, representado por el Procurador señor Bibián:

En tercera subasta, sin sujeción a tipo: Una alcoba compuesta de armario de cuatro cuerpos color nogal, cama de 1,35 y dos mesillas y coqueta a juego; tasado en 20.000 pesetas.

En primera subasta:

1.º Una máquina de coser "Singer" industrial, con motor acoplado; tasada en 10.000 pesetas.

2.º Una máquina de coser "Singer" normal; en 2.000 pesetas.

3.º Un dormitorio laqueado, compuesto de cama, dos mesitas y coqueta, decorado a mano; en 20.000 pesetas.

Los bienes de estos tres lotes están depositados en poder del demandado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en las subastas deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 de tasación; que en cuanto a la tercera subasta registrará lo dispuesto por la Ley de Enjuiciamiento Civil para esta clase, y por lo que respecta a la primera, que no se admitirán posturas que no cubran todos los tercios partes del avalúo, y en ambas que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.089

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 722 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre en representación de "Antonio Sabater", S. L., contra don Emilio Sabater Lahoz, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo resguardo no serán admitidos; que no cubren las dos tercios partes del precio que sirvió de

para la segunda subasta, es decir, el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los bienes publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 24 de diciembre de 1974, al número 8.256, a excepción del bien del apartado 15.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.091

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1009 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de don Jesús Martínez García, contra don Luis Forniés Riverola, de esta veindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos que el demandado tiene adquiridos sobre los pisos: primero D, puerta 3; segundo D, puerta 3, y decimoprimer J, puerta 1, ubicados los tres en la casa 98 de la avenida de Cataluña, de esta ciudad; tasados en 520.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.088

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 339 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Banco Central", S. A., contra don Luis Cáncer Aldea, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Sótano de 104 metros cuadrados, sito en calle Royo, números 1 y 3, inscrito al tomo 2218, folio 143, finca número 44948, en su mitad indivisa; en 820.000 pesetas.

2. Cuarto piso en calle Royo, números 1 y 3, inscrito al tomo 2218, folio 139, finca número 44946, en su mitad indivisa, de 71,27 metros cuadrados; en 600.000 pesetas.

3. Piso cuarto, número 1; de Batalla de Lepanto, número 28, de 48 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados, al tomo 3350, folio 78, finca 84138; en 500.000 pesetas.

4. Planta derecha baja número 6 del bloque primero, con fachada avenida Coimbra, local comercial, de 147 metros cuadrados, tomo 3346, folio 61, finca 83964; en 1.764.000 pesetas.

5. Piso en avenida de Cataluña, número 24, octavo G, inscrito al tomo 827, folio 37, finca 12880; en 750.000 pesetas.

Total, 4.434.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.090

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de abril de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 633 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Matadero Industrial de Calamocha", S. A., contra don Javier Pueyo Corruchaga, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Derecho de traspaso del puesto número 6 del mercadillo Pinares, de esta ciudad, destinado a carnicería; en 125.000 pesetas.

2. Derecho de traspaso del puesto número 18 del mismo mercadillo, destinado a carnicería; en 125.000 pesetas

Total, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.092

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de abril de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 973 de 1974, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de Luis Carlos Aguirre, contra Emilio Osuna García.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1. Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un televisor marca "Elbe", de 24 pulgadas, con estabilizador; en pesetas 10.000.

Un frigorífico marca "Edesa", de 220 litros, esmaltado en blanco; valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática "Westinghouse"; valorada en 17.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Westinghouse"; valorado en 30.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Philips"; valorado en 1.500 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá y de dos sillones tapizados en skai de color gris y dos cojines en tela verde; en 8.000 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de dos puertas, cuatro cajones en el lado derecho, en madera de railite; un tocador con espejo en la parte superior y dos cajones en la inferior, también de railite; valorado en pesetas 16.000.

Dos mesillas de noche con tres cajones cada una; valoradas en pesetas 3.000.

Una librería de madera, en railite en la parte baja, con tres cajones a la izquierda y un departamento a la derecha, con puerta y dos huecos en el superior, partido por un entrepaño; valorado en 4.000 pesetas.

Una cocina marca "Far", con horno y departamento para bombona, esmaltada en blanco; valorada en pesetas 3.000.

Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.094

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 183 de 1974, instado por "Prodisa", Procurador señor San Pío, contra doña Inmaculada de Pablo Gálvez, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 14 de abril próximo, a las diez horas;

Bienes: Campo regadío, sito en término de Albalate de Cinca (Huesca), llamado "Cerrado", en la partida "Camino de Belver", que después de una segregación ha quedado reducido a una extensión de 71,50 áreas, y linda: al Norte, con finca que se adjudica a Carmen de Pablo; al Este, con José Luesma Galindo; al Oeste, con carretera de Fraga, y al Sur, con camino particular. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fraga, al folio 48 vuelto del libro 4 de Albalate, tomo 46 del archivo, finca 354, inscripción cuarta; valorado en 143.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Se hace constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, en su caso, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.095

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 644 de 1974, instado por don Antonio Puyal Lalana (Procurador señor García Anadón), contra don Gunther Torcal (Procurador señor De Campo), se anuncia primera subasta en este Juzgado, para el día 31 de marzo, a las diez horas.

Bienes: Un turismo de marca "Renault 6", con placa de matrícula número Z-90.883; en 70.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

El vehículo no consta figure a nombre del demandado y se encuentra en su poder.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.058

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiano Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 128 de 1974 a instancia de don José López Francés, por fallecimiento de su hermano don Antonio López Francés, ocurrido el día 12 de agosto de 1961 en Zaragoza, hijo de Antonio y Guadalupe natural de La Almunia de Doña Godina, en estado de soltero, habiéndose solicitado se declaren herederos universales a don José y don Isidro López, hermanos del causante, por los bienes troncales provenientes de su difunto padre, don Antonio-Marcelino López Ortiz, y a su madre, doña Guadalupe Francés Saldaña, por los que le pudieran corresponder, y por haberse veído de esta fecha he acordado publicar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que puedan comparecer a reclamarla.

este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Zaragoza a primero de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.037

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que el día 6 de mayo próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que luego se durán, embargados al ejecutado en el juicio ejecutivo seguido con el número 135 de 1973, promovido por don Gerardo Gardón Rodríguez, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don José-María Asensio Caudevilla, haciéndose constar: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los bienes inmuebles se sacan a subasta a instancia del acreedor y que no han sido presentados los títulos de propiedad, que han suplido por certificación de lo que a su respecto resulta del Registro de la Propiedad, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que los bienes muebles se hallan depositados en poder del propio ejecutado.

Bienes muebles objeto de subasta y su valoración:

Un coche "Peugeot", M-494.717 de matrícula; valorado en 90.000 pesetas.
Un coche "Renault 4-L", matrícula M-44.274; valorado en 60.000 pesetas.
Un coche "Peugeot", B-337.147 de matrícula; valorado en 230.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

En Ejea de los Caballeros, urbana, sita en el pasillo de "La Marcuera", de 2.000 metros cuadrados de superficie, que linda: por Norte, con Juan de Dios; Sur, camino de la Marcuera;

Este, herederos de Valero Miguel, y Oeste, propiedad municipal. Inscrita al tomo 615, folios 194-195, finca 8.668. Valorada en 5.120.000 pesetas.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 2.097.

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido;

Por medio del presente hace constar: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 32 de 1972, delito imprudencia, en la que se trabó embargo sobre el vehículo que luego se dirá, propiedad del procesado Ramón Martín Manzanares, domiciliado en Alcalá de Henares (calle del Infantado, número 3, cuarto, tercera), para garantizar las responsabilidades pecuniarias de dicho sumario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el vehículo mencionado, que es el siguiente:

Coché "Seat 850", con número de matrícula M-873.729, que se encuentra en poder del procesado y que está valorado en la cantidad de 55.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

El día señalado para esta tercera subasta será el próximo día 8 de abril, a las once horas.

Calatayud a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.077

CASPE

Don Juan Fernando Horcajada Moya, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe;

Hace saber: Que por resolución de 20 de febrero pasado se dejan sin

efecto las órdenes de busca y captura que aparecen insertas bajo el número 1.778 del "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día 8 de abril de 1958, respecto a Miguel García Martínez, natural de Zurgena, de estado soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Mequinenza (calle Zaragoza, posada "Trinquet"), procesado en la causa número 80 de 1957, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Caspe como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por haberse declarado prescrito el delito.

Dado en Caspe a cinco de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Juan-Fernando Horcajada. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 2.000

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado municipal número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 61 de 1975, seguido por denuncia de Comisaría, contra Alberto-Fernando Suárez Font, en el que figura como perjudicado José Ibáñez Rebollo, este último en ignorado paradero, por el hecho de lesiones de agresión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 28 de febrero de 1975. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones por agresión, contra Alberto-Fernando Suárez Font,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Alberto-Fernando Suárez Font, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Ibáñez Rebollo, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Felipe Hernando,

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.036

"TERMoeLECTRICA DEL EBRO", S.A.

A los efectos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se pone en conocimiento de quienes puedan ostentar algún derecho sobre las parcelas que luego se dirán que "Termoelectrica del Ebro", sociedad anónima, ha acordado ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Escatrón 69.000 metros cuadrados, incluidos en la agrupación registral denominada "Poblar Obrero", de dicho término municipal, procedentes en parte de las expropiaciones efectuadas para atender las necesidades de su central térmica.

Las parcelas a que se refiere el presente anuncio son las números 592, 595, 597, 598 (parcialmente), 835, 836 y 837, de acuerdo con el parcelario que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la sociedad, sitas en Escatrón y Zaragoza (San Miguel, número 10, primera planta).

Sus primitivos dueños o sus causahabiente podrán ejercer el derecho de reversión que se les reconoce en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y al de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Escatrón, mediante justificación suficiente y por escrito en las oficinas de la sociedad. Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones se procederá a realizar la transmisión en la forma indicada.

Zaragoza, 4 de marzo de 1975. — "Termoelectrica del Ebro", S.A. — El Presidente-Director general, (ilegible).

Núm. 2.107

COMUNIDAD DE REGANTES CON AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA DE FRESCANO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 44, capítulo 6.º de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para que el próximo día 16 del mes actual, a las once en primera convocatoria y, en su caso, media hora después en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de las citadas Ordenanzas.

La reunión tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la liquidación de gastos e ingresos del ejercicio de 1974.
- 3.º Examen y aprobación de la memoria general desde la anterior reunión.
- 5.º Estudio sobre el mejor aprovechamiento de las aguas y modificación de tarifas.
- 6.º Ruegos, proposiciones y preguntas.

Fréscano a 4 de marzo de 1975. — El Presidente general, Mariano Rubio. — El Secretario, Jesús Gracia.

Núm. 2.100

COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA DE GINEL DE FUENTES DE EBRO

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, a las veintiuna en primera convocatoria y veintiuna treinta en segunda, en los locales del grupo parroquial, con el siguiente

Orden del día

- Acta anterior.
- Mémoire anual.
- Balance, cuentas e informe de los censores año 1974.
- Cuanto convenga a la distribución de las aguas.
- Ruegos y preguntas.
- Asunto Bardinas.
- Fuentes, 5 de marzo de 1975. — El Presidente, Pascual Soro Alcrudo.

Núm. 2.099

COMUNIDAD DE REGANTES DE CIVAN, DE CASPE

Convocatoria para la celebración de Junta general ordinaria el día 22 del actual y hora de las veintiuna horas en primera convocatoria o a las veintiuna treinta en segunda, de acuerdo con las Ordenanzas vigentes, en su artículo 52, capítulo VI, de los partícipes regantes, siendo válidos los acuerdos que se tomen con el número de asistentes al acto. La reunión será en el salón de actos del Circulo Recreativo Cultural (Alta, número 4) de esta población.

Orden del día

- Primero. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
 - Segundo. Examen y aprobación de memoria general 1974.
 - Tercero. Presentación de cuentas y nombramiento de censores.
 - Cuarto. Desguaz, limpias, pista y mejora riegos.
 - Quinto. Presupuesto ejercicio 1975.
 - Sexto. Informe sobre conclusiones Pleno Sindicato Central Cuenca Catalope.
 - Séptimo. Ruegos y preguntas.
- Caspe, 5 de marzo de 1975. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. **PRECIO:** En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 -
Año	1.000 -
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 -

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones